MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba - Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 293 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 7 7 JUL. 2023



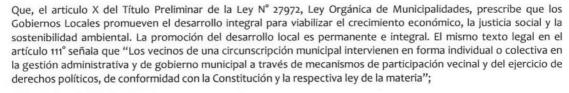
VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 064-2023-MDI/A de fecha 09 de mayo del 2023, el Informe N° 007-2023-MDI/GDES-SGSL de fecha 24 de mayo del 2023, El Informe N° 738-2023-MDI/GDES-SGSL de fecha 24 de mayo del 2023, El Oficio N° 265-2023-MDI/GM de fecha 28 de junio del 2023, El Informe N° 047-2023-PCA-GMDSSP-GM-A/MPJB de fecha 10 de julio del 2023, el Informe N° 873-2023-GMDSSP-GGM-A/MPJB, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;





Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, disponiendo, que: "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituirse diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participación en forma individual y asociada en la vida económica, política y Social y cultural de la nación", en consecuencia, este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el artículo 84° numeral 1.4 de la Ley Orgánica de la Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que una de las funciones específicas de la Municipalidad Provincial es ejecutar Programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no puede asumir dicha función, asimismo, en el numeral 2.2 de la referida ley, prescribe que son funciones específicas de las Municipalidades Distritales: "reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local". Asimismo, en el numeral 5.3 del artículo 5.3 del artículo 73° señala: "Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción";



Que, el Artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 25307, aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, establece que, de conformidad a lo establecido por la Ley, están comprendidos entre las organizaciones sociales las siguientes: a) Comedores Populares Auto gestionados; b) Clubes de madres c) Comités de vaso de leche, y d) todas aquellas organizaciones cuya finalidad consiste en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos;

Que, el Articulo 8 de referido Reglamento señala que las OSB que soliciten su registro, para efectos de reconocimiento deben iniciar sus trámites ante la Municipalidad de su circunscripción, para la cual deben presentar los siguientes documentos, en copias simples o autenticadas por fedatario municipal de conformidad con el Articulo 41 de la Ley de Procedimiento Administrativo General – ley 27444: a) Acta de Constitución; b) Estatutos; c) Padrón de integrantes, d) Relación de integrantes del Consejo Directivo en funciones y Acta en la que conste la elección correspondiente, e) Solicitud expresa de registro y reconocimiento dirigida al alcalde de la jurisdicción correspondiente;

Que, mediante resolución de Alcaldía N° 064-2023-MDI/A de fecha 09 de mayo del 2023, se Reconoce a la Nueva Junta Directiva denominada "Asociación Club de Madres Bolognesi Coraguaya" como organización Social de Base (OSB) – del Anexo Coraguaya, Distrito de Ilabaya, Provincia Jorga Basadre, Departamento de Tacna, con eficacia anticipada por el periodo de un (01) año; comprendidos desde el 21 de diciembre del 2022 hasta el 20 de diciembre de 2023 constituido de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	IRMA HILDA PARIA PAREDES	00520733
VICE – PRESIDENTA	NELIDA DELIA CUSI HUMIRE	47717392
SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS	GREGORIA LISETTE SARDÓN PANTI	46466089
SECRETARIA DE ECONOMIA	BETZY DELIA GALLEGOS MAMANI	46665062
FISCAL	ROSA MAMANI MAMANI	00501209



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba - Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 293-2023-A/MPJB

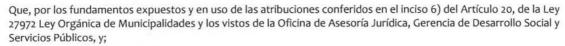
Que, mediante Informe Nº 047-2023-PCA-GMDSSP-GM-A/MPJB de fecha 10 de julio de 2023, la responsable del Programa de Complementación Alimentaria, Lic. Nélida E. Mamani Ninaja, solicita el reconocimiento del Consejo Directivo indicando que conforme a la Ley Nº 25307 declara de prioritario interés Nacional la labor que entre otros realizan los Clubes de Madres y demás Organizaciones de Base, en relación al servicio de apoyo alimentario, que brindan a las familias de menores recursos, debiendo ser inscritos en los registros de los Gobiernos Locales, previa Resolución Municipal, para ser beneficiarios del Programa de Compensación Social y similares;



Que, conforme a lo establecido en la Ley Nº 25307 declara de prioritario interés Nacional la labor que entre otros realizan los Clubes de Madres y demás Organizaciones de Base, en relación al servicio de apoyo alimentario, que brindan a las familias de menores recursos, debiendo ser inscritos en los registros de los Gobiernos Locales, previa Resolución Municipal, para ser beneficiarios del Programa de Compensación Social y similares;

Que, mediante Informe N°873-2023-GMDSSP-GGM-A/MPJB de fecha 10 de julio del 2023, el Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos Lic. Herbero Agustín Alave Quispe solicita al Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva – "Asociación Club de Madre Bolognesi Coraguaya por un periodo de 01 año (21/12/2022 al 20/12/2023)";

Que, mediante proveído s/n de fecha 11 de julio del 2023 el Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Córdoba Flores deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la nueva Junta Directiva - "Asociación Club de Madre Bolognesi Coraguaya" como Organización Social de Base (OSB) con eficacia anticipada por el periodo de un (01) año comprendiendo desde el 21 de diciembre del 2022 hasta el 20 de diciembre del 2023 constituida de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	IRMA HILDA PARIA PAREDES	00520733
VICE – PRESIDENTA	NELIDA DELIA CUSI HUMIRE	47717392
SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS	GREGORIA LISETTE SARDÓN PANTI	46466089
SECRETARIA DE ECONOMIA	BETZY DELIA GALLEGOS MAMANI	46665062
FISCAL	ROSA MAMANI MAMANI	00501209

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, toda resolución que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a secretaria general e imagen institucional NOTIFICAR la presente resolución a la Responsable del Programa de complementación Alimentaria y a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

JULIO VICTOR DAVALOS FLORES ALCALDE

- INTERESADO